



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0750-2019-UNHEVAL

Cayhuayna, 12 de junio de 2019.

Vistos los documentos que se acompañan en catorce (14) folios;

CONSIDERANDO:

Que la Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, con el Informe N° 443-2019-UNHEVAL-AL, dirigido al Rector, informa respecto al contrato directo de Docente en la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, lo siguiente:

Primero: Que, mediante Resolución N° 067-13-2019-UNHEVAL/FIIS-CF, de fecha 29 de marzo de 2019, el Consejo de Facultad de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, **APROBÓ:** La Contratación Directa a los siguientes postulantes:

ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE SISTEMAS

N°	Cat.	Apellidos y Nombres	Sección
1.	DC B2	Ing. Edwin Oracio Vara Pasquel	Llata

Segundo: Que mediante Oficio N° 0225-2019-UNHEVAL/FIIS-D, de fecha 17 de mayo de 2019, se remite la Resolución N° 097-2019-UNHEVAL/FIIS-CF, precisando que por un error se consideró la contratación del Ing. Efer de Jesus Mendoza para la Sede Llata; debiendo en su reemplazo considerar al Ing. Edwin Oracio Vara Pasquel para la Sección Llata.

Tercero: Que, mediante Resolución Consejo Universitario N° 1281-2019-UNHEVAL, de fecha 20 de marzo de 2019, se autorizó a las Facultades para que realicen el contrato directo de los profesionales en las plazas que quedaron desiertas en la segunda convocatoria del concurso público 2019-I, convocado con la Resolución Consejo Universitario N° 600-2019, debiendo cumplir con los siguientes requisitos:

1.1. Docente Contratado:

- Dar prioridad la propuesta de contrato preferentemente a los profesionales que cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento de Concurso de Plazas para Docentes Contratados 2019 y que hayan participado en la convocatoria de concurso público 2019-I, siempre que cumplan con el perfil requerido por la Facultad.
- Dar Prioridad la propuesta de contrato a los profesionales que ostente el grado de maestro o de doctor, o a los profesionales que a la entrada en vigencia de la Ley Universitaria 30220, que es el 10 de julio de 2014 se hayan encontrado dictando cátedra sin contar con el grado de maestro o magister.
- En caso de que no existiera docentes que cumplan las condiciones anteriormente establecida, de manera excepcional podrán proponer a los profesionales que ostentan solo el Título Profesional y/o 03 años de experiencia profesional, **debiendo sustentar el carácter de excepcionalidad.** En ambos casos deben cumplir con adjuntar su constancia de habilitación vigente, en caso de corresponder.

1.2. **Jefe de Práctica:**

- Tener grado académico de Bachiller.
- Tener Título Profesional conferido por una universidad.
- Constancia de habilitación en caso de corresponder.

1.3. En ambos casos, no podrán ser propuestos los profesionales que:

- Han presentado documentos falsos o adulterados en concursos anteriores.
- Han sido separados por medida disciplinaria en su universidad de origen.
- Han abandonado la cátedra o la Jefatura de Práctica en los últimos cinco (05) años en la UNHEVAL.

Cuarto: Que, en el presente caso se tiene que de la propuesta realizada que el Ing. Edwin Oracio Vara Pasquel, tiene más de 05 años de experiencia, se encuentra colegiado; pero no tiene el Grado de Magister ni ha dictado cátedra a la entrada en vigencia de la Ley N° 30220; por lo que su contratación debe ser excepcional.

Quinto: Que, de acuerdo al Calendario Académico 2019 aprobado con Resolución Consejo Universitario N° 0599-2019-UNHEVAL, el inicio del año académico periodo 2019-I, es desde el 01 de abril de 2019 y concluye el 06 de agosto, sin embargo la contratación de la profesional propuesta debe realizarse desde el 09 de abril de 2019 al 06 de agosto de 2019.

Sexto: Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 59.7° de la Ley Universitaria, que establece: "El Consejo Universitario tiene las siguientes atribuciones: nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes, a propuesta de las respectivas unidades académicas concernidas", concordante con lo establecido en el Artículo 113° Inciso j) del Estatuto de la UNHEVAL; asimismo debe de precisarse que su Despacho tiene facultades para emitir resolución con cargo a dar cuenta a Consejo Universitario de acuerdo a lo establecido en el Reglamento General de la UNHEVAL.

III...



Que el Vicerrector Académico, con el Proveído N° 987-2019-UNHEVAL-VRACAD, remite a Secretaría General el Oficio N° 091-2019-UNHEVAL/JRR.HH/UEyC, con el cual la Jefe de la Sub Unidad de Escalafón y Control solicita que en la resolución de contrato se incluya un numeral para que los contratados inserten sus datos y files en el Sistema Integrado de Gestión Universitaria;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General con el Proveído N° 4748-2019-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente, **CON CARGO A DAR CUENTA AL CONSEJO UNIVERSITARIO**;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU y por la Resolución Rectoral 0682-2019-UNHEVAL, que encarga las funciones de Secretario General de la UNHEVAL al CPC Manuel Augusto Silva Martínez, del 03 al 14 de junio de 2019;

SE RESUELVE:

- 1º **APROBAR** el CONTRATO DIRECTO en el tipo **DC B2** del profesional EDWIN ORACIO VARA PASQUEL, para la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistmas de la sección de **Llata**, del **01 de abril al 06 de agosto de 2019**, por el semestre 2019-I, propuesto mediante la Resolución N° 0097-2019-UNHEVAL/FIIS-CF, de Consejo de Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, con cargo al Presupuesto de la respectiva Municipalidad; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 2º **REMITIR** el file personal a la Unidad de Escalafón y Control para los fines pertinentes.
- 3º **DISPONER** que el profesional contratado se apersona a la Sub Unidad de Escalafón y Control, a fin de incluir en el Sistema Integrado de Gestión Universitaria sus datos y file personal, para lo cual se le otorgará el *usuario* y *clave* correspondiente, conforme lo indicado en el Oficio N° 091-2019-UNHEVAL/JRR.HH/UEyC.
- 4º **DISPONER** que el Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, la Dirección General de Administración y la Jefatura de Recursos Humanos procedan conforme a sus atribuciones.
- 5º **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes y al interesado.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR



CPC MANUEL A. SILVA MARTINEZ
SECRETARIO GENERAL(E)

Distribución:
Rectorado-VRACad.-VRInv.-AL-OCI
Transparencia-FIlyS-DIGA-DASA
URH-UPA-SURPyC-SUEyC
File-Archivo

para conocimiento y demás fines
Ing. Yersely Karín Fiqueroa Quiñón
SECRETARIA GENERAL

